



INDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE

EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A: Propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de una subvención nominativa a la Universidad de Murcia, por importe de 2.000.000,00 €, para infraestructuras, equipamientos y otras inversiones en el ejercicio 2021.

CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 04/11/2021

CONSEJERÍA: EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCIA

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: 15

ASUNTO: Propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de una subvención nominativa a la Universidad de Murcia, por importe de 2.000.000,00 €, para infraestructuras, equipamientos y otras inversiones en el ejercicio 2021.

Orden	Nombre del documento	Tipo acceso (total/ parcial/ reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Inversiones y declaración responsable de UMU	Total	
2	Certificado cumplimiento requisitos para ser beneficiaria	Total	
3	Resolución Dirección General Presupuestos	Total	
4	Memoria justificativa del Servicio de Universidades	Total	
5	Propuesta de la Dirección General de Universidades	Total	
6	Informe económico y R contabilizada	Total	
7	Informe del Servicio Jurídico de la Secretaria General	Total	
8	Borrador Orden de concesión	Total	
9	Propuesta de acuerdo a Consejo de Gobierno	Total	





10	Certificado de Acuerdo del Consejo de Gobierno	Total	
----	--	-------	--

Según lo establecido en el artículo 14.3 c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

EL JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO
Fdo. José Miguel Belando Larrosa
(Documento firmado electrónicamente al margen)





DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 13.2 Y 13.3 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES

José Luján Alcaráz, con NIF [REDACTED] en calidad de Rector de la Universidad de Murcia, con domicilio en Avda. Teniente Flomesta, nº 5, edificio Convalecencia, C.P. 30003, entidad con el CIF Q3018001B,

DECLARA RESPONSABLEMENTE QUE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA:

1. No se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a efectos de obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.
2. Se halla al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.1.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Se halla al corriente en sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de conformidad con el artículo 11 de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Con los efectos previsto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como del artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Rector

José Luján Alcaráz
(fecha y firma electrónica)



Ilmo. Sr. D. David Christian de la Fe Rodríguez
Director General de Universidades
Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía.
C/ Catedrático Eugenio Úbeda, 3, 3ª planta.
30008, Murcia

Estimado Director General:

En relación con la tramitación del expediente de concesión de una subvención nominativa para infraestructuras, equipamientos y otras inversiones universitarias a favor de la Universidad de Murcia en el ejercicio 2021, por un importe de 2.000.000 euros; pongo en su conocimiento que el montante se dedicará a financiar los siguientes proyectos:

Proyecto nº 18396 "RECURSOS ELECTRÓNICOS PARA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO" de la Biblioteca General de la Universidad, para sufragar los gastos correspondientes a la suscripción de la licencia de uso de la colección Science Direct y otros paquetes de revistas científicas en formato electrónico para los grupos y proyectos de investigación de la Universidad de Murcia.

Proyecto nº 18397 "RECURSOS ELECTRÓNICOS DE CARACTER GENERAL", destinado a suscripciones a revistas científicas en formato electrónico que están a disposición de toda la comunidad universitaria, a través de la Biblioteca.

Proyecto nº 25018 "INFRA_INFRAESTRUCTURA DE RED", del Área de Tecnología de la Información y las Comunicaciones Aplicadas, destinado al suministro del equipamiento de un sistema de conmutación ethernet y routing para la capa núcleo (core layer) de la red de la Universidad de Murcia. El sistema debe cumplir con las máximas garantías de disponibilidad, capacidad y gestión. y tiene como finalidad la renovación del equipamiento central de conmutación de red por obsolescencia del equipamiento actual.

Proyecto nº 25082 "FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DEL CAMPUS DE ESPINARDO", de la Unidad Técnica, a través del cual se sufragará el gasto correspondiente a: "Instalación del sistema de detección y alarma automático", "Arqueta de retención en la EDAR", "Instalación de estaciones de recarga de vehículos eléctricos", "Adecuación de espacio GreenUMeting. Facultad de Química".

Atentamente,

El Rector,
José Luján Alcaraz
(fecha y firma digitales)



Región de Murcia

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y
Portavocía
Dirección General de Universidades

D. ANTONIO JOSÉ MULA GÓMEZ, JEFE DE SERVICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA,

CERTIFICO:

Que la Universidad de Murcia, **CIF Q-3018001B**, cumple todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención y también cumple con las condiciones que le dan derecho al cobro de la subvención prevista en la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, BORM nº 114 de 25/06/2021 destinada a la financiación de inversiones, correspondiente al ejercicio 2021 de esta universidad, por importe de 2.000.000,00 €.

Y para que conste, a los efectos procedentes, firmo el presente electrónicamente en Murcia.

Vº Bº

EL Director General de Universidades

David Christian de la Fe Rodríguez

18/10/2021 13:45:19

18/10/2021 10:41:26 DE LA FE RODRIGUEZ, CHRISTIAN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-36516896-3011-ec99-984d-0050569b6280

MULA GOMEZ, ANTONIO JOSE





INFORME-PROPUESTA

De acuerdo con la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2021, y con cargo a la partida 160600421B44200 y 160600421B74200 la Universidad de Murcia tiene créditos por:

Proyectos	UMU	Euros
10933	1	42.000.000,00
10933	2	84.000.000,00
10933	3	28.625.271,00
18813	4	2.000.000,00
39111	5	24.000,00
40767	6	72.033,00
44343	7	75.000,00
45083	8	5.700.000,00
45244	9	7.500,00
47699	10	1.479.114,00
47722	11	120.000,00
47891	12	30.000,00
48080	13	50.000,00
48083	14	25.000,00
48091	15	5.000,00
48094	16	2.560,00
48096	17	2.560,00
48183	18	13.333,00
48140	19	191.052,00

Desde la D.G. de Universidades se ha tramitado a la fecha ADOK del el proyecto 10933 por importe de 126.000.000,00 euros, quedando créditos disponibles por 28.625.271,00 euros, de dicho proyecto. Así mismo quedan pendiente la totalidad de los créditos del resto de proyectos enumerados en la tabla anterior.

La Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de Enero de 2012, por la que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional, establece en su art. 2.6. que la confección de los documentos contables que soporten entre otros las transferencias y subvenciones aquí especificadas, serán por veinticuatroavas partes [...].

Si bien, en la misma Orden arriba señalada, en su art. 2.8. establece que esas normas no se aplicarán en aquellos casos que se estime conveniente por el Tesoro Público Regional por razones de eficiencia en la gestión de la tesorería.

Esta situación con las transferencias a la Universidad de Murcia se ajusta perfectamente al apartado 8 del art. 2 de la mencionada Orden.

Por tanto, desde el Servicio de Tesorería se ha diseñado un calendario de pagos que incluye el importe total disponible para el 2021 con la siguiente distribución:

- Proyecto 10933: 2 documentos de 10.000.000,00 euros cada uno y 1 documento de 8.625.271,00 euros.
- Resto de proyectos: un documento por el 100% del crédito disponible por cada proyecto.





De acuerdo con los valores estimados es preciso proponer a la Dirección General de Universidades que los documentos financieros procedentes de los expedientes de gastos las partidas 160600421B44200 y 160600421B74200, se adapten a la distribución anterior.

Vista la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de enero de 2012, por la que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional.

Visto el Decreto nº 32/2006, de 21 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

Visto el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

SE PROPONE

Primero: Proponer a la Dirección General de Universidades los documentos financieros procedentes de los expedientes con cargo a las partidas 160600 421B 44200 y 160600421B74200 para la Universidad de Murcia, en los siguientes proyectos, sean:

- Proyecto 10933: 2 documentos de 10.000.000,00 euros cada uno y 1 documento de 8.625.271,00 euros.
- Resto de proyectos: un documento por el 100% del crédito disponible por cada proyecto.

Segundo: Comunicar la presente Resolución a la Dirección General de Universidades.

Murcia, fecha y firma al margen
EL JEFE DE SERVICIO DE TESORERÍA

(firmado electrónicamente)

S. Nemesio Fernández Fernández.

Vista la propuesta anterior, vengo en **RESOLVER** de conformidad con la misma.

Murcia, fecha y firma al margen.
El Director General de Presupuestos
y Fondos Europeos.

(firmado electrónicamente).

Fdo. Pedro Soto Acosta.

19.07/2021 19.11.04

SOTO ACOSTA, PEDRO

19.07/2021 14.03.36

FERNANDEZ FERNANDEZ, S. NEMESIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-54486596-e8b4-946a-5949-0050569b34e7





INFORME

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia dispone en su artículo 16 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye el Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía. El art. 81.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades dispone que el presupuesto de las Universidades contendrá en su estado de ingresos, las transferencias para gastos corrientes y de capital fijadas anualmente por las Comunidades Autónomas.

El título V de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia determina el régimen económico, presupuestario y patrimonial de las universidades públicas y su financiación, consagrándose la autonomía financiera de las mismas y otros principios que deben regir su actividad. Se regula el modelo de financiación, distinguiendo entre una financiación básica, otra complementaria y la correspondiente a las inversiones. También se contemplan otras normas relativas al endeudamiento, los costes de personal, la ejecución y control presupuestario, y el patrimonio y la contratación de las universidades públicas.

La Ley 1/2021 de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2021, contempla en el Programa 421B-Universidades, en la partida 16.06.00.421B.742.00, proyecto nominativo 18813, una subvención nominativa de 2.000.000,00 euros destinada a la Universidad de Murcia para infraestructuras, equipamientos y otras inversiones universitarias. El total de esta subvención, tal y como nos comunica el Rector en su escrito de fecha 13/10/2021, se dedicará a financiar los siguientes proyectos:

Proyecto nº 18396 "RECURSOS ELECTRÓNICOS PARA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO" de la Biblioteca General de la Universidad, para sufragar los gastos correspondientes a la suscripción de la licencia de uso de la colección Science Direct y otros paquetes de revistas científicas en formato electrónico para los grupos y proyectos de investigación de la Universidad de Murcia.

Proyecto nº 18397 "RECURSOS ELECTRÓNICOS DE CARACTER GENERAL", destinado a suscripciones a revistas científicas en formato electrónico que están a disposición de toda la comunidad universitaria, a través de la Biblioteca.

Proyecto nº 25018 "INFRA_INFRAESTRUCTURA DE RED", del Área de Tecnología de la Información y las Comunicaciones Aplicadas, destinado al suministro del equipamiento de un sistema de conmutación ethernet y routing para la capa núcleo (core





layer) de la red de la Universidad de Murcia. El sistema debe cumplir con las máximas garantías de disponibilidad, capacidad y gestión. y tiene como finalidad la renovación del equipamiento central de conmutación de red por obsolescencia del equipamiento actual.

Proyecto nº 25082 "FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DEL CAMPUS DE ESPINARDO", de la Unidad Técnica, a través del cual se sufragará el gasto correspondiente a: "Instalación del sistema de detección y alarma automático", "Arqueta de retención en la EDAR", "Instalación de estaciones de recarga de vehículos eléctricos", "Adecuación de espacio GreenUMeting. Facultad de Química".

La Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, BORM de 25/06/2021, contempla en el programa 421B-Universidades, en la partida 16.06.00.421B.742.00, Proyecto Nominativo 18813, la cantidad de 2.000.000,00 € destinada a la Universidad de Murcia para infraestructuras, equipamientos y otras inversiones universitarias que la Universidad de Murcia debe acometer durante el año 2021.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo 10.2, dispone que para autorizar la concesión de subvenciones de cuantía superior a 1.200.000 euros será necesario el acuerdo del Consejo de Gobierno. Dicha autorización no implicará la aprobación del gasto, que en todo caso corresponderá al órgano competente para conceder la subvención.

Igualmente, el pago de la subvención se realizará en la forma que establece la resolución de 19 de julio de 2021, del Director General de Presupuestos y Fondos Europeos, a la vista de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de enero de 2012, por la que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional (BORM nº 10 de 13-1-12), el importe de esta subvención nominativa, se pagara a la Universidad de Murcia en una sola cuota por la totalidad de la misma, cuya cuantía asciende a dos millones de euros (2.000.000,00 €).

Estando la presente subvención contemplada nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021 resulta posible su concesión de forma directa, de conformidad con el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter básico.

Por su parte, el art. 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece que aquéllas que tengan carácter nominativo, se concederán ordinariamente por convenio. En el presente supuesto, teniendo en cuenta el origen y destino de los fondos en los que no se requiere una mayor concreción, resulta admisible evitar la fórmula del convenio prevista con carácter ordinario para las subvenciones nominativas en el tercer párrafo del artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, posibilitando





la concesión directa de esta subvención nominativa excepcionalmente mediante Orden de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía.

La Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, para la concesión de esta subvención nominativa, se ajustará en su contenido a lo previsto en el Art. 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se adjunta al presente expediente Declaración Responsable de la Universidad de Murcia, acreditativa de no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, sustitutiva de las certificaciones de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en el artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El plazo y la forma de justificación de la subvención por parte del beneficiario deberá ser el establecido con carácter general en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de los preceptos básicos de aplicación contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su legislación de desarrollo. No obstante lo previsto, la Universidad de Murcia remitirá a la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, antes del 30 de Junio de 2022, una Memoria Justificativa de las inversiones realizadas, acompañada de la certificación donde se especifique la contabilización y destino dado a los fondos recibidos, que incluya copia y relación de facturas pagadas, con descripción de la fecha, número de factura, datos del proveedor, concepto e importe, además de los documentos acreditativos del pago.

En consecuencia procede que el Director General de Universidades proponga a la Consejera, elevar la correspondiente propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno para la autorización de la concesión de la subvención, por importe de 2.000.000,00 € en los términos descritos.

(Documento firmado electrónicamente en el margen)
EL JEFE DE SECCIÓN DE
PLANIFICACIÓN Y FINANCIACIÓN
UNIVERSITARIA
Juan Jesús Sánchez Galindo

Vº.Bº Y CONFORME:
EL JEFE DE SERVICIO DE
UNIVERSIDADES
Antonio José Mula Gómez





PROPUESTA

Visto el Informe del Servicio de Universidades que antecede, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, PROPONGO a la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía elevar propuesta al Consejo de Gobierno para la adopción del siguiente Acuerdo:

Autorizar la concesión de la subvención nominativa a la Universidad de Murcia, CIF Q-3018001B, por importe de 2.000.000,00 euros, para financiación de inversiones, con cargo a la partida 16.06.00.421B.742.00, Proyecto Nominativo 18813, subproyecto 018813211111, de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el presente ejercicio 2021. Igualmente, el pago de la subvención se realizará en la forma que establece la resolución de 19 de julio de 2021, del Director General de Presupuestos y Fondos Europeos, a la vista de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de enero de 2012, por la que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional (BORM nº 10 de 13-1-12), el importe de esta subvención nominativa, se pagara a la Universidad de Murcia en una sola cuota por la totalidad de la misma, cuya cuantía asciende a dos millones de euros (2.000.000,00 €).

El total de esta subvención, tal y como nos comunica el Rector en su escrito de fecha 13/10/2021, se dedicará a financiar los siguientes proyectos:

Proyecto nº 18396 "RECURSOS ELECTRÓNICOS PARA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO" de la Biblioteca General de la Universidad, para sufragar los gastos correspondientes a la suscripción de la licencia de uso de la colección Science Direct y otros paquetes de revistas científicas en formato electrónico para los grupos y proyectos de investigación de la Universidad de Murcia.

Proyecto nº 18397 "RECURSOS ELECTRÓNICOS DE CARACTER GENERAL", destinado a suscripciones a revistas científicas en formato electrónico que están a disposición de toda la comunidad universitaria, a través de la Biblioteca.

Proyecto nº 25018 "INFRA_INFRAESTRUCTURA DE RED", del Área de Tecnología de la Información y las Comunicaciones Aplicadas, destinado al suministro del equipamiento de un sistema de conmutación ethernet y routing para la capa núcleo (core layer) de la red de la Universidad de Murcia. El sistema debe cumplir con las máximas garantías de disponibilidad, capacidad y gestión. y tiene como finalidad la renovación del equipamiento central de conmutación de red por obsolescencia del equipamiento actual.

Proyecto nº 25082 "FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DEL CAMPUS DE ESPINARDO", de la Unidad Técnica, a través del cual se sufragará el gasto correspondiente a: "Instalación del sistema de detección y alarma automático", "Arqueta de retención en la EDAR", "Instalación de estaciones de recarga de vehículos eléctricos", "Adecuación de espacio GreenUMeting. Faculta de Química".





El plazo y la forma de justificación de la subvención por parte del beneficiario deberá ser el establecido con carácter general en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de los preceptos básicos de aplicación contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su legislación de desarrollo. No obstante lo previsto, la Universidad de Murcia remitirá a la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, antes del 30 de Junio de 2022, una Memoria Justificativa de las inversiones realizadas, acompañada de la certificación donde se especifique la contabilización y destino dado a los fondos recibidos, que incluya copia y relación de facturas pagadas, con descripción de la fecha, número de factura, datos del proveedor, concepto e importe, además de los documentos acreditativos del pago.

Documento firmado electrónicamente en el margen
EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES
David Christian de la Fe Rodríguez

19/10/2021 09:41:35

DE LA FE RODRIGUEZ, CHRISTIAN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-f9906a2-30af-b012-bcda-00505696280

**A LA CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y
PORTAVOCÍA**





INFORME ECONÓMICO SOBRE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS Y OTRAS INVERSIONES UNIVERSITARIAS DEL EJERCICIO 2021.

Examinado el expediente, sobre una Subvención Nominativa a **LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, PARA FINANCIAR INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS Y OTRAS INVERSIONES EN EL EJERCICIO 2021**, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 3.2 b) de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se emite el siguiente:

I N F O R M E

- 1º) Las acciones a llevar a cabo de esta Subvención coadyuvan a la consecución de los objetivos marcados por la Dirección General de Universidades en el presupuesto de 2021.
- 2º) Las acciones se imputan al Proyecto:

PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
18813 (01881321111)	16.06.00.421B.742.00	2.000.000,00 €

- 3º) Existe en el ejercicio en curso, crédito presupuestario adecuado y suficiente a la naturaleza económica de las obligaciones.
- 4º) Los créditos están financiados en un 100% con Fondos Propios.
- 5º) El proyecto nº 18813, está incluido en el PES 2021.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica
EL JEFE DE SERVICIO ECONÓMICO Y CONTRATACIÓN.

Fdo.-José Javier Ortiz Sandoval





CARM C.A.R.M.

R RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2021

Página: 1 de 1

Sección	16	C. DE EMPRESA, EMPLEO, UNIV.Y PORTAVOCÍA
Servicio	1606	D.G. DE UNIVERSIDADES
Centro de Gasto	160600	C.N.S. DG DE UNIVERSIDADES
Programa	421B	UNIVERSIDADES
Subconcepto	74200	A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
-----------------	--

Proyecto de Gasto	018813211111	SUBV.NOM.FONDOS PROPIOS UMU 2021
Centro de Coste		
CPV		

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certif. Inventario

Explicación gasto	SUBVENCIÓN NOMINAT.INVERSIONES UMU 2021 A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA
-------------------	---

Perceptor Cesionario Cuenta Bancaria	
--	--

Gasto elegible	
----------------	--

Importe Original	****2.000.000,00*EUR DOS MILLONES EURO
Import. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	****2.000.000,00* EUR DOS MILLONES EURO

VALIDADO JEFE/A SECCION COORDINACION ADMINIS REGINA CAVERO ALEMAN	CONTABILIZADO JEFE/A SERVICIO ECONÓMICO Y DE CONTRATAC JOSE JAVIER ORTIZ SANDOVAL
--	--



005/21/SN/EM

INFORME JURÍDICO

Asunto.- Propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de una subvención nominativa a la Universidad de Murcia, por importe de 2.000.000€, para infraestructuras, equipamientos y otras inversiones en 2021.

De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 17/2008, de 15 de febrero, de Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, vigente en virtud de la Disposición transitoria primera del Decreto n.º 45/2021, de 9 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, este Servicio Jurídico emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES

I.- Por la Dirección General de Universidades se remite el expediente relativo a la propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de una subvención nominativa a la Universidad de Murcia (UMU), por importe de 2.000.000,00 €, para infraestructuras, equipamientos y otras inversiones universitarias del año 2021. En él figura la siguiente documentación esencial:

- Declaración responsable de la UMU sobre no estar incurso en prohibiciones para ser beneficiaria de subvenciones, y de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Certificado de la Dirección General de Universidades sobre el cumplimiento por la UMU de los requisitos necesarios para acceder a la subvención y sobre el cumplimiento de las condiciones que dan derecho al cobro.

- Resolución de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de 19 de julio de 2021.

- Informe del Servicio de Universidades.

- Propuesta del Director General de Universidades, de 19 de octubre de 2021, a la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, para que eleve la propuesta de autorización de la concesión al Consejo de Gobierno.

- Borrador de la propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para la autorización de la concesión de la subvención nominativa.





- Borrador de la orden de aprobación y disposición del gasto, reconocimiento de la obligación y propuesta de pago.

- Documento contable R de retención del crédito (sin contabilizar).

II.- El 26 de octubre 2021, se emite informe del Servicio Económico y de Contratación, afirmando la existencia de crédito adecuado y suficiente, y remitiendo documento contable de retención de crédito contabilizado.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), establece en su artículo 22 —precepto de carácter básico— que el régimen general (u ordinario) de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, si bien recoge igualmente, en el apartado 2, aquellos supuestos en que la subvención pueda concederse de forma directa, entre los que se encuentran las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales.

Por su parte, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LSRM), regula en el Título I los procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. El Capítulo I se dedica al procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, mientras que en el Capítulo II se regula el procedimiento de concesión directa. En relación con este último, el artículo 23.1 señala que *«únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el número 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones»*.

En el presente caso, estamos ante una concesión de una subvención a la UMU de forma directa, al estar prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma (artículo 22.2 a) LGS). Así, el Anexo I de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, en relación con su artículo 39, contempla en el programa 421B-Universidades, en la partida 16.06.00.421B.74200, proyecto nominativo 18813, la cantidad de 2.000.000,00€, destinada a la concesión de una subvención nominativa a la UMU para la financiación de inversiones.

Segunda.- Para la concesión de esta subvención por el órgano competente, es necesaria la previa autorización por el Consejo de Gobierno, al superar la cantidad de 1.200.000 €, tal y como dispone el artículo 10.2 LSRM, en relación con el artículo 22.28 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.





La propuesta de autorización al Consejo de Gobierno se realiza por la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por ser la titular del departamento competente en materia de universidades, según el artículo 6 del Decreto del Presidente n.º 34/2021, de 31 de abril, de reorganización de la Administración Regional.

Tercera.- Tras la autorización por el Consejo de Gobierno de la concesión de la subvención, se procederá a su otorgamiento mediante orden, cuyo borrador se acompaña al expediente y que respeta el contenido mínimo exigido en el artículo 65.3 del Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Y es que aunque el artículo 23.1 LSRM establece que los convenios serán el instrumento ordinario para conceder y regular las subvenciones previstas nominativamente, ello no obsta a que puedan articularse mediante acto administrativo unilateral de la Administración concedente, habiéndose justificado en este expediente dicha circunstancia. Al tratarse de una subvención nominativa, la fiscalización previa se sustituye por la toma de razón (artículo 94.3 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia).

El órgano competente para conceder la subvención es el competente para aprobar el gasto en todo caso (artículos 10.2 y 28.3 LSRM). Asimismo, la resolución de concesión de la subvención conllevará el compromiso del gasto correspondiente (artículo 28.4 LSRM). En este supuesto, el órgano competente es la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía (artículo 10.1 LSRM y artículo 16.2 n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia). No obstante, esta competencia se encuentra delegada en la Secretaria General en virtud de la Orden de delegación, de 16 de abril de 2021, de la titular del departamento en los titulares de los órganos directivos (artículo 1. D).

Conclusión.- Se informa favorablemente la propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de una subvención nominativa a la Universidad de Murcia, por importe de 2.000.000,00 €, para infraestructuras, equipamientos y otras inversiones.

VºBº Y CONFORME

LA ASESORA JURÍDICA

EL JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO

Fdo.: Nuria Meroño Caravaca.

Fdo.: José Miguel Belando Larrosa.





BORRADOR DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA, POR LA QUE SE DISPONE LA CONCESIÓN Y PROPUESTA DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS Y OTRAS INVERSIONES UNIVERSITARIAS EN 2021.

La Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2021, contempla en el Programa 421B-Universidades, en la partida 16.06.00.421B.742.00, proyecto nominativo 18813, una subvención nominativa de 2.000.000,00 de euros destinada a la Universidad de Murcia para infraestructuras, equipamientos y otras inversiones universitarias. El total de esta subvención, tal y como comunica el Rector en su escrito de fecha 13/10/2021, se dedicará a financiar los siguientes proyectos:

- Proyecto n.º 18396 “RECURSOS ELECTRÓNICOS PARA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO” de la Biblioteca General de la Universidad, para sufragar los gastos correspondientes a la suscripción de la licencia de uso de la colección Science Direct y otros paquetes de revistas científicas en formato electrónico para los grupos y proyectos de investigación de la Universidad de Murcia.
- Proyecto n.º 18397 “RECURSOS ELECTRÓNICOS DE CARACTER GENERAL”, destinado a suscripciones a revistas científicas en formato electrónico que están a disposición de toda la comunidad universitaria, a través de la Biblioteca.
- Proyecto n.º 25018 “INFRA_INFRAESTRUCTURA DE RED”, del Área de Tecnología de la Información y las Comunicaciones Aplicadas, destinado al suministro del equipamiento de un sistema de conmutación ethernet y routing para la capa núcleo (core layer) de la red de la Universidad de Murcia. El sistema debe cumplir con las máximas garantías de disponibilidad, capacidad y gestión. y tiene como finalidad la renovación del equipamiento central de conmutación de red por obsolescencia del equipamiento actual.
- Proyecto n.º 25082 “FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DEL CAMPUS DE ESPINARDO”, de la Unidad Técnica, a través del cual se sufragará el gasto correspondiente a “Instalación del sistema de detección y alarma automático”, “Arqueta de retención en la EDAR”, “Instalación de estaciones de recarga de vehículos eléctricos”, “Adecuación de espacio GreenUMeting. Faculta de Química”.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo 10.2, dispone que para autorizar la concesión de subvenciones de cuantía superior a 1.200.000 euros



será necesario el acuerdo del Consejo de Gobierno. Dicha autorización no implicará la aprobación del gasto, que en todo caso corresponderá al órgano competente para conceder la subvención. Al tratarse de un gasto superior a lo dispuesto, la concesión de esta subvención nominativa a la Universidad de Murcia fue autorizada por el Consejo de Gobierno en su sesión de fecha XX de XX de 2021, facultando así a la Secretaria General de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía (Orden de Delegación de 16/04/21, publicada en el BORM n.º 89 de 20/04/21) para dictar la correspondiente orden de concesión.

Estando, pues, la presente subvención contemplada nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, resulta posible su concesión de forma directa, de conformidad con el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter básico. Esta subvención está incluida en el PES.

Por otro lado, y tal como establece la resolución de 19 de julio de 2021, del Director General de Presupuestos y Fondos Europeos, a la vista de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de enero de 2012, por la que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional (BORM n.º 10, de 13 de enero), el importe de esta subvención nominativa se pagará a la Universidad de Murcia en una sola cuota por la totalidad de la misma, cuya cuantía asciende a dos millones de euros (2.000.000,00 €).

En su virtud, visto el Acuerdo de Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de **xxxxx de xxxxx de 2021**, así como la propuesta de la Dirección General de Universidades, y conforme a las competencias otorgadas por la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar el gasto que comporta la concesión a la Universidad de Murcia, CIF Q3018001B, de una subvención nominativa por importe de DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000,00-. euros), destinada a las inversiones en infraestructuras, equipamientos y otras inversiones universitarias, con cargo a la partida presupuestaria 16.06.00.421B.742.00, proyecto nominativo 18813 (subproyecto 01881321111), prevista en la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2021, publicada en el BORM n.º 144, de 25 de junio.

SEGUNDO.- Conceder a la Universidad de Murcia, CIF Q3018001B, la subvención nominativa mencionada en el anterior punto primero, y **comprometer el gasto** que dicha concesión conlleva, por dicho importe, con cargo a la partida, proyecto nominativo y subproyecto citados en el mismo, de



conformidad con el artículo 28.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TERCERO.- Reconocer la obligación y proponer el pago a la Universidad de Murcia, CIF Q3018001B y C.C.C: ES83-0049-6660-7024-1602-6835, por importe de 2.000.000,00-. €, pagaderos en una sola cuota como establece la Resolución del Director General de Presupuestos y Fondos Europeos, de fecha 19/07/2021, de la citada subvención nominativa para el año 2021, donde existe crédito para ello. El pago de la subvención deberá haber sido transferido a la Universidad de Murcia antes del 31 de diciembre de 2021.

CUARTO.- El plazo y la forma de justificación de la subvención por parte del beneficiario deberá ser el establecido con carácter general en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de los preceptos básicos de aplicación contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No obstante lo previsto, la Universidad de Murcia remitirá a la Dirección General de Universidades de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, antes del 30 de junio de 2022, una Memoria Justificativa de las inversiones realizadas, acompañada de la certificación donde se especifique la contabilización y destino dado a los fondos recibidos, que incluya copia y relación de facturas pagadas con descripción de la fecha, número de factura, datos del proveedor, concepto e importe, además de los documentos acreditativos del pago.

El beneficiario de la subvención podrá solicitar motivadamente una ampliación del plazo de justificación establecido. Tanto la petición del beneficiario como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del citado plazo de justificación.

QUINTO.- La Universidad de Murcia, una vez recibida la transferencia de la Tesorería Regional, deberá presentar ante la Dirección General de Universidades certificación de haber sido ingresado en su contabilidad el correspondiente importe y destinada la subvención a los fines de la misma.

SEXTO.- Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SÉPTIMO.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a esta, en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 35 a 37 de la Ley 7/2005, de 18 de



noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El beneficiario de las ayudas quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establecen el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

OCTAVO.- A la subvención concedida se le dará la publicidad establecida en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de forma adicional se publicará en el Portal de la Transparencia, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Esta subvención se regirá, además de por lo establecido en esta Orden, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Reglamento de desarrollo de dicha Ley aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

NOVENO.- La presente Orden, que deberá ser notificada a la Universidad de Murcia, pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación al interesado.

**LA CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y
PORTAVOCÍA**

P.D. LA SECRETARIA GENERAL

(Orden de 16/04/2021, BORM n.º 89, de 20/04/2021)

Fdo. Ana Luisa López Ruiz

(Documento firmado electrónicamente en el margen)



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Transferidas las competencias del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de Universidades por Real Decreto 948/1995, de 9 de junio, corresponde a la Administración regional dotar a las Universidades Públicas de la Región de una subvención nominativa global para inversiones (artículo 58.2 c) de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia), debiéndose incorporar el importe de esta subvención a los presupuestos de las mismas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Así, la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, contempla en el programa 421B-Universidades, en la partida 16.06.00.421B.742.00, Proyecto Nominativo 18813, subproyecto 018813211111, la cantidad de 2.000.000,00 € como una subvención nominativa a la Universidad de Murcia, para infraestructuras, equipamientos y otras inversiones universitarias, en este ejercicio. Estando la presente subvención contemplada nominativamente en los Presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, resulta posible su concesión de forma directa, de conformidad con el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter básico.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo 10.2, dispone que para autorizar la concesión de subvenciones de cuantía superior a 1.200.000 euros será necesario el acuerdo del Consejo de Gobierno. Dicha autorización no implicará la aprobación del gasto, que en todo caso corresponderá al órgano concedente de la subvención.

Por todo lo expuesto, vista la propuesta de la Dirección General de Universidades y el informe favorable del Servicio Jurídico, en uso de las facultades que me confiere el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva para consideración y aprobación del Consejo de Gobierno el siguiente:

ACUERDO

Único.- Autorizar la concesión de la subvención nominativa a la Universidad de Murcia, CIF Q-3018001B, por importe de 2.000.000,00 de euros, para financiación de inversiones, con cargo a la partida 16.06.00.421B.742.00, Proyecto Nominativo 18813, subproyecto 018813211111, de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el presente ejercicio 2021.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica

**LA CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO,
UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA**

Fdo. María del Valle Miguélez Santiago





Región de Murcia
Consejería de Presidencia,
Turismo y Deportes

DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día cuatro de noviembre de dos mil veintiuno, a propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Consejo de Gobierno autoriza la concesión de la subvención nominativa a la Universidad de Murcia, CIF Q-3018001B, por importe de 2.000.000,00 de euros, para financiación de inversiones, con cargo a la partida 16.06.00.421B.742.00, Proyecto Nominativo 18813, subproyecto 018813211111, de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el presente ejercicio 2021.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

04/11/2021 13:04:43

ORTUÑO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-b729854b-3d67-4133-1e0a-0050569b6280

